

CAUSA

CRIMINAL SEGUIDA POR EL DELITO DE SEDICION AL PRESBÍTERO DON PEDRO JOSÉ DE ELEÍCEGUI

—

1814



OFICIO

Con don Joaquin Mendez remito a Vuestra Señoría al reo presbítero don Pedro José de Eleícegui, con su equipaje, bien entendido que falta en dicho equipaje unas espuelas de plata, una piedra de asentar navajas usada, de lo que daré parte luego al Señor Jeneral, asimismo se le tomaron una carabina i dos pistolas del Rei; i por un estracto puede Vuestra Señoría dar parte al Señor Jeneral para evitar yo el maltratar las cabalgaduras i por las muchas ocupaciones mias que no me dan lugar.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Cauquenes, 7 de Marzo de 1814.—*Juan Antonio Olate.*—Señor don José Berganza, Comandante de la Plaza.

OFICIO

Quedo enterado del oficio de Vuestra Señoría del dia de hoi en que me avisa haberse aprisionado por una guerrilla al presbítero don Pedro José de Eleícegui, a quien se atribuye la sublevacion de Valdivia, la sustraccion del dinero a las cajas de Concepcion al arribo del Ejército Nacional i haberse llevado los fusiles de ésta a Chillan, para cuya averiguacion dice Vuestra Señoría que ha comisionado al señor Coronel i Comandante don Juan José Huidobro.

Consecuente a la real cédula que Vuestra Señoría indica, espero se me dé aviso del dia i hora en que se le tome confesion a este eclesiástico para asistir por mi o por la persona que deputase, como tambien el que ántes de ejecutar cualquiera sentencia que se pronuncie pueda instruirme de ella, como es de derecho.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Chillan i Marzo 9 de 1814.—*Joaquin de Unzueta.*—Señor Comandante Jeneral don José de Berganza.

PROVIDENCIA

Chillan i Marzo 10 de 1814

Pásese este oficio al señor Coronel i Comandan-

te del Batallon de Veteranos de Chiloé, don Juan José Huidobro, para que, unidos a los ántes del presbítero Eleícegui, lo tenga presente.—*Berganza.—Montalva.*

DECRETO

Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 9 de 1814.—El señor Coronel de Ejército, Comandante de Artillería i de esta plaza, don José Berganza, dijo: Que acababa de recibir un oficio del señor Coronel don Juan Antonio Olate, su fecha en Cauquenes a 7 del presente mes i año, avisándole i remitiéndole prisionero al presbítero don Pedro José Eleícegui, que se halla en la cárcel provisional del convento de San Francisco, i a su consecuencia mandó que con el citado oficio, que ha rubricado, se formase este auto cabeza de proceso, para que a su tenor i al de la voz que ha corrido de ser este presbítero el que sublevó a Valdivia, cooperó a mantener la insurreccion de Concepcion, huyendo de allí con la plata de las Cajas nacionales al arribo del finado señor Jeneral, Brigadier don Antonio Parejas, pasando por esta ciudad de Chillan a sacar los fusiles que habian i presentándose con el enemigo en la batalla de San Cárlos; se reciba informacion de estos hechos i se proceda a la completa averiguacion e imposicion del condigno castigo.

Para ello dió comision en bastante forma al señor Coronel i Comandante del Batallon de Chiloé, don Juan José Huidobro, con facultad de elejir i nombrar para las actuaciones que ha de presenciar uno de los escribanos que se hallan en esta plaza. Así lo proveyó i mandó ante mí, de que doi fé.—*José de Berganza.*—Ante mí, *Jervasio Montalva*, Escribano de Guerra.

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO

Don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército i Comandante del Batallon de Infantería lijera Voluntarios de Chiloé, en consecuencia del auto cabeza de proceso que antecede del señor Jeneral interino don José Berganza, elijo al Capitan graduado de Teniente Coronel don Pedro José Guiñez, para que ejerza el empleo de Secretario, i habiéndosele advertido de la obligacion que contrae, acepta i promete bajo su palabra de honor guardar sijilo i fidelidad en cuanto se actúe; i para que conste lo firmó conmigo, en el Cuartel Jeneral de Chillan, a 11 de Marzo de 1814.—*Juan José Huidobro.*—*Pedro José Guiñez*, secretario.

DECRETO

Inmediatamente dicho señor Juez Fiscal mandó se pase oficio a los señores Coroneles don Julian

Pinuer, Mayor Jeneral de este Ejército, don Antonio Salcedo, Comandante del Cuerpo de Dragones de Concepcion, don Dionisio Martínez, Sarjento Mayor de la Plaza i don Manuel de Acuña, Alcalde de primer voto de esta ciudad, para que a continuacion de dichos oficios se sirvan certificar cuanto sepan, les conste o hayan oído decir sobre los puntos que se espresan en el auto de la vuelta, i para que conste lo pongo por dilijencia.—*Pedro José Guiñez*, Secretario.

Declaracion de don Francisco Buenrostro

En el Cuartel Jeneral de Chillan, en 12 dias del mes de Marzo de 1814, ante el señor don Juan José Huidobro, Juez Fiscal de esta causa, compareció el Teniente Coronel graduado de Coronel don Francisco Buenrostro, primer testigo en este proceso, a quien dicho señor hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, i

Preguntado si bajo su palabra de honor promete decir verdad sobre lo que fuere interrogado, dijo: sí prometo.

Preguntado su nombre i empleo, dijo: llamarse don Francisco Buenrostro, que es Teniente Coronel efectivo con grado de Coronel, agregado al batallon de infantería de Valdivia.

Preguntado si conoce al presbítero don Pedro

José Eleícegui i sabe donde se halla, dijo: sí lo conozco, i sabe que se halla preso en la cárcel provisional del Convento de San Francisco.

Preguntado si sabe o ha oido decir que el dicho presbítero don Pedro José Eleícegui haya sido insurjente i contrario declarado a nuestra justa causa, i que esponga cuanto sepa sobre el contenido de esta pregunta como tambien sobre el tenor de el auto cabeza de este proceso, que se le leyó desde el principio hasta el fin, dijo: Que hallándose dicho presbítero de capellan en el hospital real de San Juan de Dios de la plaza de Valdivia, le consta al declarante que fué el principal caudillo para promover e instalar la Junta revolucionaria de aquella plaza, convocando i pagando a los muchachos i jente ruin para ser aclamado, por vocal de ella, como asi lo ejecutaron, quitando el mando a su gobernador el Teniente Coronel don Alejandro Eagar i al Capitan de Injenieros don Miguel Atero embarcándolos con violencia con destino a Talcahuano i a disposicion de la igual Junta revolucionaria de Concepcion, con órdenes las mas estrictas e inícuas. Que al declarante por opuesto a sus erradas máximas i porque no quiso firmar la acta lo desterró al castillo de Cruces, bajo de centinela de vista, en donde se mantuvo hasta que la Junta de Guerra, que en dicha plaza se formó para quitar como en efecto quitaron a aquel infernal tribunal, fué puesto

en libertad dejándolo, por convenir asi al real servicio, de comandante de aquel propio destino. Que en seguida la nueva Junta mandó a este clérigo para que con la custodia correspondiente lo condujese hasta el otro lado del rio de Tolten, que divide las provincias de Concepcion i Valdivia. Que luego que llegó al castillo de Cruces, dentro del mismo fuerte i a presencia de su guarnicion, comenzó a injuriar con palabras las mas ofensivas a los señores de la Junta de Guerra i contra la soberanía, cuyos derechos obtenian, llegando a tanto estremo su osadia como acostumbra con su mordaz lengua que le amenazó el declarante le pondria una mordaza i un buen par de grillos, que le hizo poner a su presencia para que las viese, mandándole encerrar luego en un cuarto con dos centinelas de vista, pues tambien llegó a proferir dicho clérigo pondria fuego al castillo i le seria mui fácil el fugar. Al siguiente dia lo despachó bien asegurado al pasaje citado i determinado por la Junta de Guerra. Sabe i le consta que por atraer a la tropa a sus ideas fomentó al gobernador don Alejandro Eagar haberse robado cantidad de dinero que a ella pertenecia, con otras maquinaciones diabólicas dirijidas contra el Rei i su autoridad. Sabe tambien por pública notoriedad que cuando este Ejército Real, al mando del señor Brigadier difunto don Antonio Pareja, entró en el puerto de Talcahuano, fué el que condujo a

Santiago los caudales que se estrajeron de las Reales Cajas de Concepcion. Que cuando los insurjentes chilenos volvieron a tomar a Talcahuano se presentó él tambien con el ejército enemigo, teniendo la insolencia de que cuando al declarante lo tomaron prisionero i le presentaron a los Carreras, empezó a gritar este mal clérigo ¡viva la patria i encarándose al que declara, dijo a aquellos hombres: "aquí tienen Usías uno de los mas furiosos sarracenos de Valdivia i de los mayores pícaros" escondiendo en medio de estas infamias una escribanía que acababa de robar en Talcahuano del Teniente Coronel don Anjel Tejeiro. Igualmente sabe por notoriedad que sacó de esta ciudad porcion de fusiles cuando pasó con el caudal estraido de las Cajas de Concepcion, para ausiliar al ejército enemigo. Que se presentó con éste en la sorpresa de las Yerbas Buenas i en la batalla de San Cárlos del dia 15 de Mayo del año próximo pasado. Que él fué el que capitaneaba una partida de quince a veinte hombres i tomó prisionero en el Troncon al Teniente Coronel de Artilleria don Bruno Bazan i al relijioso limosnero de este apostólico colejio de San Francisco Frai Bernardo Baloiza, que ámbos están hoi en esta ciudad i últimamente sabe por públicos i notorios todos los hechos de este clérigo, su libertinaje e irrelijion i todos sus errores que cuando le trajeron preso a

esta ciudad no dejó de gritar en medio de su plaza i jentío que allí habia ¡viva la patria! por repetidas veces.

Preguntado si tiene algo mas que añadir, dijo: que nó i que lo dicho es la verdad, bajo la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó i ratificó, siéndole leída ésta su declaracion, dijo ser de edad de cincuenta i cinco años, i la firmó con dicho señor Juez Fiscal i el presente Secretario.—*Juan José Huidobro.—Francisco Buenrostro.— Pedro José Guiñez*, Secretario.

Declaracion de don Bruno Vega Bazan

Seguidamente compareció el Capitan de Artilleria, graduado de Teniente Coronel, don Bruno de Vega Bazan, segundo testigo en este proceso, a quien dicho señor Juez Fiscal hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, i preguntado si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que supiere i fuere interrogado, dijo: sí prometo.

Preguntado su nombre i empleo, dijo: que se llama don Bruno Vega Bazan, que es Capitan de Artillería graduado de Teniente Coronel.

Preguntado si conoce al presbítero don Pedro José Eleícegui i sabe dónde se halla, dijo: que co-

noce al que se le cita i sabe se halla preso en la cárcel provisional del convento de San Francisco.

Preguntado si sabe o ha oido decir que el dicho presbítero don Pedro José Eleícegui haya sido insurjente i contrario declarado a nuestra justa causa i que esponga cuanto sepa sobre el contenido de esta pregunta como tambien sobre el tenor del auto-cabeza de este proceso, que se le leyó enteramente, dijo: Que es cierto, por pública voz i fama, la conspiracion que dicho Eleícegui hizo en la plaza de Valdivia, empeñado en fomentar la insurreccion, por cuya causa fué espatriado de aquella plaza por la nueva Junta de Guerra que luego se formó en ella, i se apareció en la Concepcion echando pestes contra los valdivianos fieles de nuestro monarca el señor don Fernando Séptimo. Que salió de Concepcion huyendo a la llegada de este Ejército Real al mando del difunto señor don Antonio de Pareja i se llevó los caudales que habian en Reales Cajas haciendo cabeza, juntando jente i pagando bagajes con el mismo dinero. Que a mas de ser esto tan notorio, cuando el declarante cayó prisionero en sus manos cerca de la Florida le contó dicho clérigo con mucha complacencia la facilidad con que se llevó el dinero, Que ignora de los fusiles que pasó a llevar de esta ciudad; pero que lo ha oido decir públicamente, como que igualmente estuvo en el combate del dia 15 de Mayo

próximo pasado, en las inmediaciones de la villa de San Cárlos, sin separarse de los alrededores del cuadro que formaba nuestro ejército, haciendo fuego con un trabuco en la mano. Que cuando llegó el ejército a esta ciudad de regreso de las riberas del rio de Maule a los tres dias fué el declarante comisionado por el señor Jeneral don Juan Francisco Sánchez para ir a la Concepcion a las órdenes del Iltmo. señor Intendente i en su marcha, a las inmediaciones del Troncon, estándo alojado en la hacienda de don José Cruz Urmeneta, fué sorprendido entre una i dos de la mañana por una guerrilla compuesta de quince a veinte hombres de la Gran Guardia, mandada por dicho Eleícegui, vestido de un saco de jerga, i fué conducido prisionero, y pasando por la Florida al aclarar el dia, encontraron con el Padre Frai Bernardo Baloiza, de la órden seráfica, que andaba pidiendo limosna para el convento, con quien fué conducido el que declara hasta Coyanco; y lo presentó á los Carreras con grandísima complacencia i algazara de aquellos insurjentes, llegando los padecimientos al estremo de ser sentenciados en consejo de guerra a ser pasados por las armas, en el término de una hora, en el propio dia de su llegada a Concepcion, i por influjo de don Manuel Vega, a quien nombró de defensor, quedó ilusoria esta amenaza, que sin duda no tuvo efecto por las muchas atenciones de

los insurjentes a favor de su citado defensor, i luego fué conducido con otros varios reos a la Florida, donde fué rescatado por una partida de este Ejército.

Preguntado si tiene otra cosa que añadir, dijo que nó, que lo dicho es la verdad, bajo la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó i ratificó, siéndole leida esta su declaracion, dijo ser de edad de cuarenta años, i la firmó con dicho señor juez fiscal i el presente secretario.—*Juan José Huidobro.*—*Bruno de Vega Bazan.*—*Pedro José Guiñez*, secretario.

Declaracion de don Juan de Dios González

Inmediatamente compareció ante el señor juez fiscal el Capitan del Batallon Valdivia, graduado de coronel, don Juan de Dios González, tercer testigo en este proceso, a quien el referido señor hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, i preguntado si, bajo su palabra de honor, promete decir verdad en lo que supiere i le fuere preguntado, dijo: sí prometo.

Preguntado si conoce al presbítero don Pedro José Eleícegui, i si sabe dónde se halla, i en este supuesto habiéndole leído el auto que va por cabeza de este proceso, esprese menudamente la causa de su prision, dijo: Que conoce al que se le cita i

sabe se halla preso en la cárcel provisional del convento de San Francisco, porque en la sublevacion de la plaza de Valdivia fué este clérigo el principal promotor de la insurreccion de dicha plaza, pues con sus palabras, acciones i hechos revolvió a todo el vecindario i a las tropas a que se sublevaran i quitaran el gobierno al actual Gobernador Teniente Coronel finado don Alejandro Eagar, como en efecto se verificó, convidando con sus ardides a todo el pueblo para que pidieran Gobierno nuevo, esto es, una junta compuesta de un Presidente i cuatro vocales, las que habiendo pedido por Presidente al señor Coronel don Ventura Carvallo, como hombre de mayor carácter en dicha plaza, i de vocales al cura don Isidro Pineda, en primer lugar, en segundo, al dicho Eleícegui, i en tercero i último a don Jaime Guarda i don Vicente Gómez, quitaron el mando al dicho señor Eagar con la mayor ignominia i lo embarcaron como a un malhechor para la ciudad de Concepcion, a fin de que la junta revolucionaria de ésta lo juzgase i castigase como contrario al sistema patriota. Que no es posible esplicar las iniquidades de este perverso presbítero en el tiempo que subsistió dicha junta, pues a los que conocia ser contrarios a su sistema los castigaba con el mayor rigor, con grillos i otras prisiones, esmerándose en estos castigos con los oficiales i tropas que no seguian sus

inicuas máximas, teniendo a las milicias de dicha plaza engañadas con sus perversas cavilaciones a fin de que siguieran su bando hasta hacer prevaricar a muchos hombres de bien que se han perdido por llevarse de sus proyectos, i no parando en esto su indignacion procuró siempre prender al finado Sarjento Mayor don Lúcas de Molina i unos cuantos oficiales i una cuanta tropa que no querian seguirle, quienes con su valor i constancia fueron los que quitaron dicha junta i formaron otra de guerra, con la que desterraron de dicha plaza aquella maldita zizaña i al dicho Eleícegui para la Concepcion, en donde acabó de revolver dicha ciudad en compañía de muchos que le seguian; que todo esto lo puede asegurar ciertamente el que declara por constarle de vista. Que despues de haber dejado este ejército real a Talcahuano oyó decir a muchas personas fidedignas, tanto en este puerto como en la espresada ciudad de Concepcion, que este mal sacerdote fué el que caminó con el dinero de las cajas reales para Santiago, i que llegando a ésta de Chillan llevó todas las armas que habia en ella, que es cierto se halló en el combate dado por los insurjentes a este ejército en las inmediaciones de la villa de San Cárlos el dia 15 de Mayo próximo pasado porque muchos sujetos fidedignos de su Batallon le vieron i le han asegurado al que declara.

Preguntado si tiene alguna otra cosa que añadir, dijo: que nó, i que lo dicho es la verdad, bajo la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó i ratificó, siéndole leída esta su declaracion, dijo ser de edad de cuarenta i cuatro años, i la firmó con dicho señor i el presente secretario.—*Juan José Huidobro.—Juan de Dios González.—Pedro José Guiñez*, secretario.

OFICIO

Hallándome comisionado por el señor Jeneral interino don José Berganza para procesar al presbítero don Pedro José Eleícegui por el delito de haber sublevado la plaza de Valdivia, cooperado a mantener la insurreccion de Concepcion, huyendo de allí con la plata de las cajas nacionales al arribo de este ejército, pasando por esta ciudad a sacar los fusiles que habia, i presentándose con el enemigo en batalla en la que dió el dia 15 de Mayo próximo pasado, a las inmediaciones de San Cárlos o Villa Nueva, se servirá US. certificar a continuacion cuanto sepa, le conste o haya oido sobre los puntos arriba indicados.

Dios guarde a US. muchos años. Cuartel jeneral de Chillan, Marzo 11 de 1814.—*Juan José Huidobro.*—Señor don Julian Pinuer, Mayor Jeneral i Coronel de Ejército.

INFORME DE DON JULIAN PINUER

El Mayor Jeneral, informando como pide el comisionado Coronel don Juan José Huidobro, dice: Que le consta que el presbítero don Pedro José Eleícegui, siendo capellan del hospital de la plaza de Valdivia, fué uno de los principales ajentes de la sedicion i motin contra el Gobierno del Reino, que allí se esperimentó en 1.º de Noviembre de 1811, i poniendo en prision al gobernador de la plaza Teniente Coronel don Alejandro Eagar i al Capitan de Injenieros don Miguel Atero, instalándose en aquel acto del tumulto la junta revolucionaria, que ellos titulaban de Gobierno, de que se hizo vocal al espresado presbítero don Pedro José Eleícegui, i en el corto tiempo que ésta gobernó pusieron a muchos en prision, que no eran adictos a sus ideas, hasta que yo el informante, unido con el finado Coronel don Lucas Ambrosio de Molina, ausiliados de algunos fieles vasallos del Rei, en 15 de Marzo de 1812, le asaltaron la guardia principal i prevencion, avanzando al mismo tiempo el parque de artillería i tomando yo el mando en esa misma hora. Fué la primera providencia poner en captura al espresado don Pedro José Eleícegui i demas vocales, i luego que se organizó el gobierno en junta de Oficiales, solo se le dieron

seis horas de tiempo para que, con la custodia correspondiente, marchase a la ciudad de Concepcion, como se verificó. Es notorio en esta ciudad que ha sido el citado presbítero uno de los sustentantes de la insurreccion; i que cuando desembarcó nuestro ejército en San Vicente, fugó para Santiago, llevándose treinta mil pesos de las Reales Cajas i una partida del escuadron de Dragones, seducida por él mismo. En la batalla del campo de San Cárlos, dada el 15 de Mayo, se me presentó con tanta intrepidez que llegó a ponérseme en la corta distancia de llamar por su nombre a muchos soldados penquistas i valdivianos que suponia desleales i capaces de pasarse a su ejército i contestándole con el fusil, quiso su fortuna escapase.

Chillan, 12 de Marzo de 1814.

Julian Pinuer.

OFICIO

Siendo precisa i necesaria la ratificacion de testigos en todos los procesos, para evitar demora en sacar copia de la certificacion que US. tiene dada, con fecha 12 del corriente mes, la remito orijinal para que a continuacion se sirva US. esponer si tiene algo que añadir o quitar.

Dios guarde a US. muchos años. Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 17 de 1814.—*Juan José Huidobro.*—Señor don Julian Pinuer, Mayor Jeneral i Coronel de Ejército.

RATIFICACION DE DON JULIAN PINUER

Vista la providencia de US. que antecede, nada tengo que quitar a lo espuesto i debo sí añadir que inmediatamente que instalaron la citada junta revolucionaria, estando yo de Comandante en la plaza de Alcudia, treinta leguas distante, me comunicó el Coronel don Lucas de Molina, lo acaecido i sus trabajos, i que el presbítero don Pedro José Eleícegui, como vocal de la junta, habia dicho: que se procuraba atraernos a su partido a mí, al Coronel don Lucas Ambrosio de Molina i al Coronel don José Berganza, si no lo conseguia nos pondria en estrecha prision i nos quitaria hasta la vida, i cuando ménos mandarnos a Concepcion a la disposicion de don Juan Rozas; que en esta intelijencia pasase a Valdivia inmediatamente para tratar el modo de librarnos de estos enemigos. I habiendo llegado a los pocos dias, en esa misma noche, a las doce, nos juntamos en mi casa el finado Coronel Molina i el Ministro de Real Hacienda don Juan Gallardo, a que no concurrió don José Berganza por estar ausente, i hallamos por conve-

niente que para conocer el entusiasmo de los oficiales, quiénes eran los mas adictos i de quién podíamos fiar nuestros secretos, el estado de la tropa i las armas que tenian distribuidas a las milicias de la ciudad, con lo demas que convenia a nuestra resolucion, era mui preciso que uno de los tres se finjiese patriota, confiado en el secreto, porque de lo contrario le iba la vida; a que me determiné yo en atencion a que el Presidente de la Junta era mi hermano político i que con este motivo me franquearia mas confianza, de suerte que de este modo logramos lo que deseamos, conociendo que el referido Eleícegui era la causa de todas las prisiones i demas desórdenes que allí se cometian. En este estado enfermé, i en inter duró mi enfermedad, continuaron el maquinar contra la junta los espresados señores don José Berganza i don Lucas Ambrosio de Molina, lo que por varios motivos no pudieron lograr i ya la junta los declaraba sospechosos, i Eleícegui se empeñaba en prenderlos. Restablecida mi salud i estando ausente el señor don José Berganza, mediante las noticias que yo tenia, tratamos con el finado don Lucas de Molina asaltar la junta i destruirla, i como era preciso demorar un dia o dos para comunicarlo al señor don José Berganza, a fin de que viniese en nuestro ausilio, como lo verificó prontamente, en este dia de demora me acusó el referido don Pedro José Eleícegui de trai-

dor a la patria, la junta me declaró sin empleo i por influjo del mismo Eleícegui habian determinado prenderme a los tres dias i con veinticinco soldados prenderme i con un par de grillos enviarme a lo mas remoto, a lo que no se les dió tiempo, pues quiso Dios que al dia siguiente amaneciesen todos presos, i la junta destruida i acabada, conociendo todos que de toda esta resolucion i males fué el primer influjo el referido don Pedro José Eleícegui, ultrajándonos en lo que podia, i principalmente al señor don José Berganza, contra quien tenia su tema.

Chillan, Marzo 18 de 1814.

Julian Pinuer.

OFICIO

Hallándome comisionado por el señor Jeneral interino don José de Berganza para procesar al presbítero don Pedro José Eleícegui, por el delito de haber sublevado la plaza de Valdivia, cooperado a mantener la insurreccion de Concepcion, huyendo de allí con la plata de las Cajas Nacionales al arribo de este Ejército, pasando por esta ciudad a sacar los fusiles que habia i presentándose con el enemigo en batalla, en la que dió el dia 15 de

Marzo próximo pasado a las inmediaciones de San Cárlos o Villa Nueva, se servirá V. S. certificar a continuacion cuanto sepa, le conste i haya oido decir sobre los puntos arriba indicados.

Dios guarde a V. S. muchos años. —Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 11 de 1814. —*Juan José Huidobro.*—Señor don Antonio Salcedo, Coronel de Ejército i Comandante de Dragones de Concepcion.

INFORME

Don Antonio Salcedo Ugalde de la Concha, Coronel de los Reales Ejércitos i Comandante del Cuerpo de Dragones fieles de Fernando VII, etc.

Certifico, en cuanto puedo, que cuantos artículos contiene de cargo el oficio de la vuelta contra el presbítero don Pedro José Eleícegui por su insurjencia, i ser de pública voz i fama, son ciertos, añadiendo a aquellos el que el 27 de Mayo del año próximo pasado, habiéndoseme elejido en Junta de Guerra, que se formó en esta ciudad la noche de la fecha, comisionándome para que pasase a la de la Concepcion con los oficiales, el Teniente Coronel don Anjel Texeiro i el Teniente del Cuerpo de Artillería don Bruno Bazan, a las órdenes del Ilustrísimo señor Obispo don Diego Antonio Navarro para que nos emplease en asuntos del servicio del

Soberano, sabido por el espresado presbítero, pidió al jefe de los insurjentes, Carrera, que se hallaba situado en el punto nombrado Lata, facilitando que si se le daban por dicho jefe doce dragones de la Gran Guardia nos perseguiría desde aquel destino hasta la Concepcion, prometiendo nuestra aprehension en el intermedio de aquel punto hasta el citado. No la consiguió, a causa de haber pernoctado Texeiro i yo; pero sí logré hacerla en las personas de Bazan i un relijioso limosnero de este colejio, a quienes condujo hasta la Concepcion, habiendo padecido estos dos individuos en el camino varios ultrajes en sus personas, hechos por el espresado presbítero, que es cuanto puedo i debo certificar en el particular.

Cuartel de Dragones en Chillan, a 12 de Marzo de 1814.—*Antonio de Salcedo.*

OFICIO

Siendo precisa i necesaria la ratificacion de testigos en todos los procesos para evitar demora en sacar copia de la certificacion que Vuestra Señoría tiene dada con fecha 12 del corriente mes, la remito orijinal para que a continuacion se sirva Vuestra Excelencia esponer si tiene algo que añadir o quitar.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—

Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 17 de 1814.—*Juan José Huidobro.*

RATIFICACION

El Coronel Comandante del Cuerpo de Dragones fieles de Fernando VII, vista la dilijencia anterior, dice no tiene que añadir ni quitar i que se ratifica en el informe de fecha de 12 del presente.

Cuartel de Dragones en Chillan, 17 de Marzo de 1814.—*Antonio de Salcedo.*

OFICIO

Hallándome comisionado por el señor Jeneral interino don José Berganza para procesar al presbítero don Pedro José Eleícegui por el delito de haber sublevado la plaza de Valdivia, cooperado a mantener la insurreccion de Concepcion, huyendo de allí con la plata de las Cajas Nacionales, al arribo de este Ejército, pasando por esta ciudad a sacar los fusiles que habia, i presentándose con el enemigo en batalla, en la que dió el dia 15 de Mayo próximo pasado a las inmediaciones de San Cárlos o Villa Nueva, se servirá Vuestra Señoría certificar a continuacion cuanto sepa, le conste i haya oido decir sobre los puntos arriba indicados.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

—Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 11 de 1814. —*Juan José Huidobro.*—Señor don Dionisio Martínez, Sarjento Mayor de Plaza i Coronel de Ejército.

INFORME

El Coronel i Sarjento Mayor de esta plaza, don Dionisio Martínez, informando como pide el señor comisionado Coronel don Juan Huidobro, dice que le consta que el presbítero don Pedro José Eleícegui fué el principal ajente de la sedicion i motin que se esperimentó en la plaza de Valdivia el 1.º de Noviembre de 1811, seduciendo a lo mas de su vecindario, entre plebe i parte de los principales, a que siguieran el sistema de su aliado don Juan Martínez de Rozas, siendo el mismo que opina hoi dia los que siguen a los Carreras. A mas no se le conocia ningun carácter relijioso sino entregado a la libertad de la insurjencia, proponiendo entregar dicha plaza al Gobierno de Chile, llegando su fuerza con los aliados que tenia en dicha plaza a poner en prision al Gobernador, que lo era por el Rei, don Alejandro Eagar i al Capitan de Injenieros don Miguel María de Atero, instalando en aquel mismo tiempo la Junta revolucionaria que los mismos insurjentes llamaban de Gobierno, de que se hizo vocal, remitiendo a dichos jefes en calidad de

reos a la ciudad de Concepcion a que fueran víctimas de don Juan Rozas i la divina Providencia permitió su arribo al puerto de Chiloé, durando el curso de su junta injusta hasta el 15 de Marzo de 1812, que el Coronel don Julian Pinuer, huido con el finado Coronel don Lucas de Molina, i otros oficiales que se hallaban en la plaza asaltaron las guardias i cuarteles, tomando en aquella hora su mando de la plaza el citado Coronel don Julian Pinuer.

Fué su primera providencia poner en prision al espresado Pedro José Eleícegui y a los vocales de la Junta, i a las pocas horas que llegamos los oficiales que nos hallábamos en el puerto se determinó quedase el Gobierno de la plaza en Junta de Oficiales, se determinó que de ella saliese don Pedro José Eleícegui para Concepcion, en término de seis horas, con la custodia correspondiente, como se verificó.

Cuando entramos a la ciudad de Concepcion se dijo notoriamente que el presbítero don Pedro José Eleícegui habia fugado a la ciudad de Santiago, llevándose 30,000 pesos de las Reales Cajas, acompañado de algunos dragones i otros individuos que habia podido seducir, pasando por la ciudad de Chillan, llevándose de ella cuantos fusiles encontró.

En la batalla de San Cárlos, dada el 15 de Mayo, se nos presentó llamando a varios soldados nues-

tros se pasasen al ejército insurjente i se les contestó con el fuego. Es cuanto tengo que informar. —Cuartel Jeneral de Chillan, 12 de Marzo de 1814.—*Dionisio Martínez.*

OFICIO

Siendo preciso i necesario la ratificacion de testigos en todos los procesos, para evitar demora en sacar copia de la certificacion que Vuestra Señoría tiene dada con fecha 12 del corriente mes, la remito orijinal para que a continuacion se sirva Vuestra Señoría esponer si tiene algo que añadir ó quitar.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Cuartel Jeneral de Chillan, 17 de Marzo de 1814. —*Juan José Huidobro.*

RATIFICACION

El Coronel de Ejército, Sarjento Mayor de esta plaza, vista la dilijencia que antecede, digo que no tengo que añadir ni quitar i que me ratifico al informe de fecha 12 del que rije.—Chillan, 17 de Marzo de 1814.—*Dionisio Martinez.*

OFICIO

Hallándome comisionado por el señor General

interino don José Berganza para procesar al presbítero don Pedro José Eleícegui, por el delito de haber sublevado la plaza de Valdivia, cooperado a mantener la insurreccion de Concepcion, huyendo de allí con la plata de las cajas nacionales al arribo de este ejército, pasando por esta ciudad a sacar los fusiles que habian i presentádose con el enemigo en batalla, en la que dió el dia 15 de Mayo del año próximo pasado, a las inmediaciones de San Cárlos o Villa Nueva, se servirá Vuestra Señoría certificar a continuacion cuanto sepa, le conste i haya oido decir sobre los puntos arriba indicados.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 11 de 1814.—*Juan José Huidobro.*—Señor don Manuel de Acuña, Alcalde de Primer Voto de esta ciudad.

INFORME

El Maestre de Campo don Manuel de Acuña i Riquelme, Alcalde ordinario de primer voto, a continuacion del decreto espedido por don Juan José Huidobro, en vista de la comision que por dicho decreto se anuncia del señor Jeneral interino don José Berganza, dice que certifica en cuanto puede i ha lugar en derecho como el suscrito ha oido decir que el presbítero don Pedro Eleícegui, en las primeras revoluciones de la plaza de Valdivia, fué una de las

principales cabezas que fomentaron la revolucion, que ha cooperado siempre a mantener la insurreccion en la ciudad de Concepcion, huyendo de allí con el dinero de las cajas nacionales cuando se tomó la plaza por el finado Jeneral en Jefe don Antonio de Pareja, pasando por las inmediaciones de esta ciudad con dicho dinero, en cuya noche se estrajeron los fusiles de esta ciudad. Que tambien ha oido el certificante decir que el dia 15 de Mayo del año próximo pasado, se halló dicho presbítero en la Villa de San Cárlos, en el ataque auxiliando al ejército enemigo que se hallaba a las inmediaciones de dicha Villa. Que es cuanto puedo i debo certificar en obsequio de la verdad i cumplimiento con los deberes de mi cargo.—Chillan, Marzo 12 de 1814.—*Manuel de Acuña i Riquelme.*

OFICIO

Siendo precisa i necesaria la ratificacion de testigos en todos los procesos, para evitar demora en sacar copia de la certificacion que Vuestra Señoría tiene dada con fecha 12 del corriente mes, la remito orijinal para que a continuacion se sirva Vuestra Señoría esponer si tiene algo que añadir o quitar.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. —Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 17 de 1814.—*Juan José Huidobro.*

RATIFICACION

El maestre de campo, don Manuel de Acuña i Riquelme, en vista del decreto antecedente de fecha de hoi, dice que en todo se remite a la certificacion antecedente que tiene dada con fecha 12 del actual i que no tiene que añadir, ni quitar cosa alguna.—Chillan, Marzo 17 de 1814.—*Manuel de Acuña i Riquelme.*

CERTIFICACION

Yo, el infrascrito secretario, doi fé que hoi, 18 de Marzo de 1814, se recibió la respuesta de los señores Coroneles don Julian Pinuer, don Antonio Salcedo i don Dionisio Martínez, i del Alcalde de primer voto de esta ciudad don Manuel de Acuña al oficio que con fecha 14 del presente les pasó el Coronel don Juan José Huidobro, juez fiscal de esta causa, i al que con fecha de ayer se les pasó a continuacion de los mismos oficios para la ratificacion que en el anterior se les pidió, compuesta de nueve medios pliegos. I para que conste por dilijencia lo firmo.—*Pedro José Guiñez*, secretario.

CONFESION

En el Cuartel Jeneral de Chillán, en 14 dias del

mes de Marzo de 1814, el señor don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército i Comandante del Batallon de Infantería de Chiloé, pasó con asistencia de mí, el presente secretario, a la cárcel provisional del convento del señor San Francisco, donde se halla preso el presbítero don Pedro José Eleícegui, acusado en este proceso, para recibirle su confesion, a quien hizo saber se le estaba procesando, i previno elijiera un capitan para que pudiera defenderlo en la presente causa, i por mí, el secretario, se le leyó la lista de todos los señores capitanes presentes en este Ejército, i habiéndola oido, bien enterado de todo, nombró al señor don Félix de Molina, capitan graduado de teniente coronel del Batallon de Infantería de Valdivia. I para que conste por dilijencia lo firmó dicho señor, de que doi fé, el presente secretario.—JUAN JOSÉ HUIDOBRO.—*Pedro José de Guiñez*, secretario.

CONFESION

Inmediatamente dicho señor juez Fiscal preguntó al presbítero don Pedro José Eleícegui si promete decir verdad de lo que se le interrogase.

Dijo que esta causa se halla sin las formalidades que corresponden para semejantes casos, pues se advierte en ella la falta de licencia previa del superior eclesiástico para declarar ante juez secular, i que, no conociendo e ignorando otras leyes i

constituciones, dijo no podia declarar; pero obligándosele por el juez de la causa, respondió que no habia perdido el fuero eclesiástico, en cuya virtud exijia el conocimiento de juez eclesiástico, i respondiendo el dicho señor juez fiscal que lo tenia verbal i no constaba, ni queria que constase semejante permiso, le obligó segunda vez que hiciese su confesion; con esta virtud prometió decir verdad, bajo la protesta del recurso sobre la violencia con que se le exijia la confesion. Preguntado su nombre, patria i empleo, dijo llamarse Pedro José Eleícegui, natural de la ciudad de Concepcion, sin empleo alguno desde Marzo del año próximo pasado i que es presbítero domiciliario de dicha ciudad. Preguntado si sabe la causa de su prision, dijo que ignoraba la causa de su prision, i que el domingo 6 del presente, al amanecer, le sorprendió el oficial Angulo en la casa de la poblacion de doña Jertrúdis Ayarza, su tia carnal, en la estancia de Huechupureo, jurisdiccion de Quirihue, en donde se hallaba asistiendo una corta matanza de su referida tia, con quien vive.

Preguntado si tenia consigo algunas armas, i en este caso, con qué fin las cargaba, dijo: que tenia una carabina vieja cargada con municiones, que su criado habia cargado en el dia ántes para matar una águila que hacia daño en las aves domésticas, la que entregó de la misma conformidad al referido

oficial, así tambien como una pistola que le habia prestado don Francisco del Rio, por recelo de los huasos salteadores o soldados desertores de que se han inundado las campañas, la que manifestó tambien.

Preguntado si en algun tiempo ha estado en la plaza de Valdivia, cuánto tiempo i en qué se ocupó en ella, dijo: que ha estado en dicha plaza por espacio de diez años continuados, ejerciendo el capellanato del Real Hospital i del Castillo de Cruces, por disposicion de su Ilustrísima el señor Obispo don Tomas de Roa i Alarcon.

Preguntado si ha tenido parte en la Junta Revolucionaria que se formó en aquella plaza, dijo: que por disposicion del pueblo fué miembro de aquella Junta; pero que niega el supuesto de que fuese revolucionaria, porque cuando se instaló estaba aprobado por la Junta Central el sistema de juntas, que solo ejerció en dicho empleo tres meses, i pocos dias ántes que se disolviese habia hecho renuncia por serle perjudicial a su sosiego. Reconvenido, como niega el supuesto de que fuese revolucionaria dicha Junta cuando ésta se formó contra lo dispuesto por S, M., quitando el mando a su Gobernador el Teniente Coronel don Alejandro Eagar, embarcándolo con violencia en compañía del Capitan de Artillería don José Miguel Atero, con destino a la Concepcion de Chile, como consta

por proceso, dijo: Que en manera alguna ha sabido ni ha practicado infraccion la menor de las reales disposiciones, pues el mando no se le quitó a don Alejandro Eagar, sino que junto el pueblo en casa de dicho señor, pidieron todos unánimes que hiciese manifestacion de la órden que acababa de llegarle de la capital, en que se le ordenaba que entregase el mando al oficial de mas graduacion i que regresase a aquella capital, en donde el temperamento le sería mas análogo a su naturaleza conforme lo habia solicitado, cuya órden se habia suprimido, así como tambien otra igual para que remitiese a la mayor brevedad a don Miguel María Atero a aquel mismo destino para colocarlo de maestro de matemáticas i de dibujo por sus acreditados conocimientos, que entónces dicho don Alejandro, a presencia de todo el pueblo, llamó a su secretario José Justo Flores i le dijo que pasase la órden que tenia en determinado lugar, la misma que leyó el secretario en tono intelijible i el pueblo pidió que se le diese cumplimiento a la órden superior, tanto perteneciente a don Alejandro cuanto a don Miguel María; que entónces i hallándose presente el Teniente Coronel don Ventura Carvallo, le hizo la entrega del mando de aquella plaza por no haber otro oficial de mayor graduacion i exijirlo así la citada órden superior, que incontinenti el Ayudante don Santiago Asenjo participó por órden al

cuerpo la antedicha entrega i el nuevo jefe fué admitido con vivas i aclamaciones de las tropas; que en seguida el pueblo pidió Junta para que acompañase en el peso o trabajo al señor don Ventura, pues es notoria su ancianidad, con lo que se conformó el nuevo jefe, pues en esto no hubo la menor violencia, de todo lo cual se dió parte a la superioridad del Reino, quedando en su mismo palacio el señor don Alejandro, sin apremio ni prision ninguna, pues el confesante se acuerda mui bien que al instante de este pasaje salió mui contento de su casa dicho don Alejandro i se fué a paseo con su compañero don Lucas de Molina, cuyo oficial presenció todo lo ocurrido; que a los seis dias de su entrega se le ordenó por la Junta que hiciese viaje para Concepcion, junto con don Miguel María Atero, i que desde allí pasase a la capital con pliego cerrado para la superioridad; que se le mandó fuese en un lubre o paquebot de un caballero Quintanilla que hacia viaje a aquel destino para que con comodidad i sin perjuicio de su equipaje o intereses, pues la conduccion por tierra le hubiera sido gravosa i costosa por los fletes, pues el equipaje de ambos a dos era mui cuantioso, que no se les improperó en casa alguna; ántes por el contrario a don Alejandro se le permitió llevar todos los intereses o a lo ménos caudal del finado don Juan Clark i al mismo tiempo una libranza de abono

para la Tesorería principal de cantidad de $ 800 de las raciones devengadas; que cerciorado el Gobierno de que los referidos individuos trataban con el dueño del paquebot para no ir a Santiago se nombró a un oficial con una escolta para que el buque hiciese el viaje i llegase al destino para donde había sacado rejistro; pero que no obstante esta providencia sobornaron la marinería i arribaron al puerto de Chiloé, talvez recelosos de una insurreccion que habian hecho pocos dias ántes, i si no se engaña el que confiesa, fué el 28 de Octubre del año 811, negando la obediencia a la capital, i para no ser reconvenidos ni atacados levantar tambien los indios, cuyo paso obligó al pueblo a unirse en masa i pedir el cumplimiento de la órden superior que se tiene dicho.

Vuelto a reconvenir como dice que fueron remitidos a Concepcion el señor Gobernador don Alejandro Eagar e injeniero don Miguel Maria Atero para los fines que espresa en la anterior reconvencion cuando consta por esta causa que se remitieron con el fin de que fuesen castigados por la Junta Revolucionaria de Concepcion como contrarios al sistema patriota, igualmente consta que el pueblo pidió la Junta, pero que el confesante le indujo a ello. Dijo que es tan falso como supuesto que fuesen remitidos a Concepcion con el fin de ser castigados, pues ya tiene dicho que eran remi-

tidos a Concepcion para que de allí fuesen a la capital, como consta o constará en el Libro de Copiadores, pues la Junta de Concepcion no tenia jurisdiccion alguna sobre la plaza de Valdivia, i en cuanto a lo que se dice sobre la instalacion de la Junta, no ha sido el confesante su autor sino el pueblo.

En este estado mandó el señor Juez Fiscal suspender esta confesion con reflexion a la protesta que al principio de ella ha hecho el confesante don Pedro José Eleícegui, i mandó se pasase oficio al efecto al señor provisor i gobernador del Obispado don Joaquin de Unzueta, lo que se verificó en los términos siguientes:

"Consecuente al oficio de Vuestra Señoría de 9 del corriente he suspendido la confesion que hoi habia empezado a tomar al presbítero don Pedro José Eleícegui, para que Vuestra Señoría, por sí o por cualquiera otro eclesiástico, pueda asistir el dia de mañana entre 8 i 9 de ella al colejio de San Francisco donde se halla el reo i debe continuarse. Se lo participo a Vuestra Señoría para su intelijencia.—Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Chillan i Marzo 14 de 1814.—*Juan José Huidobro.*—Señor provisor i vicario jeneral del Obispado señor don Joaquin de Unzueta."

I para que conste le pongo por dilijencia firmada del dicho señor i del presente secretario.—JUAN

José Huidobro.—Ante mí.—*Pedro José de Guiñez*, secretario.

DILIJENCIA

Yo, el infrascrito secretario, doi fé que, hoi 14 de Marzo de 1814, se recibió la respuesta del señor provisor al oficio que en este dia pasó el señor don Juan José Huidobro, juez fiscal de esta causa, compuesta de medio pliego, de cuya órden se inserta orijinal a continuacion. I para que conste lo pongo por dilijencia.—*Pedro José de Guiñez*, secretario.

OFICIO

Teniendo la mayor satisfaccion a la integridad de Vuestra Señoría, puede continuar por sí solo la confesion del reo don Pedro José Eleícegui, como a Vuestra Señoría lo dije en la noche del dia de ayer; pero pronunciada que sea la sentencia se servirá Vuestra Señoría avisármelo para los fines que ya he indicado.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Chillan i Marzo 14 de 1814.—*Joaquin de Unzueta*.—Señor Coronel i Comandante don Juan José Huidobro.

DILIJENCIA

En el Cuartel Jeneral de Chillan a 15 dias del

mes de Marzo de 1814, el señor don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército i Comandante del Batallon Veterano de Chiloé, pasó con asistencia de mí el secretario a la cárcel provisional del convento de San Francisco, donde se halla el presbítero don Pedro José Eleícegui, acusado en este proceso, para seguir la confesion que se suspendió ayer por los motivos que en aquella dilijencia se espresan, i para que conste por dilijencia, lo firmó dicho señor, de que yo, el presente secretario, doi fé.—*Juan José Huidobro.—Pedro José de Guiñez*, Secretario.

CONFESION

Incontinenti preguntado por qué motivo salió de Valdivia, en qué tiempo, a dónde se dirijió i en qué se ha empleado desde aquella fecha, hasta el dia en que fué aprehendido, dijo: Que el dia 17 de Marzo de 1812, a las 2 de la mañana, el Capitan don Julian Pinuer i don Lucas Ambrosio de Molina se levantaron e hicieron armas contra aquella junta de que ya tiene dicho era miembro i que habian protestado obedecer, instalando una Junta de Guerra en su lugar, de que se hicieron miembros con otros oficiales de que no hace memoria; pero, segun le parece, entre éstos fué el Capitan de Artillería don José Berganza, de todo lo cual dieron parte oficial a la Capital, ofreciendo aquel Gobier-

no las tropa de Valdivia; que aquella Junta de Guerra, a las 11 del dia, resolvió que saliese de aquella plaza para Concepcion, en el término de cuatro horas perentorias, pidiendo a Su Señoría Ilustrísima el señor Villodres que se sirviese tener a bien aquella providencia, segun consta de la acta de la instalacion de dicha Junta; pero que el Presidente de la referida Junta, el señor don Ventura Carvallo, informó por menor a Su Señoría con fecha del mismo dia en los términos siguientes:

"Ilustrísimo Señor: Dos oficiales de este Batallon con designios depravados i validos de la fuerza han violentado la voluntad de los demas i deshecho la asamblea que me acompañaba, llegando sus excesos hasta el cabo de negarme la obediencia a fin de sacar de ésta al presbítero don Pedro José Eleícegui. Lo que pongo en consideracion de Vuestra Señoría Ilustrísima en obsequio de este bello sujeto".—Cuyo documento obra entre los papeles de la Secretaría de Su Señoría Ilustrísima.—Que habiendo llegado a Concepcion a fines de Abril de aquel año, moró en dicha ciudad hasta cuasi el fin de aquel año, que pasó a la capital en donde, por informe del señor don Ramon Jimenez Navia, Sarjento Mayor de Concepcion, se le confirió título de Capellan de Dragones de la Frontera, cuyo despacho era a nombre de Su Majestad el Rei don Fernando VII, i habiendo regresado a

Concepcion por fines de Diciembre, se le dió colocacion del empleo en el partido de Rere por Su Señoría Ilustrísima. Que en este empleo solo estuvo cerca de tres meses, pues habiéndose aparecido el 26 de Marzo del año siguiente de 1813 una espedicion armada en las costas de San Vicente por órden del señor Virrei del Perú, la que al dia siguiente tomó el puerto de Talcahuano; pero que al otro dia horrorizado el pueblo de cierta fermentacion que se advirtió en las tropas de Concepcion por las que varios oficiales fueron aculateados i bayoneteados empezaron a emigrar para las campiñas, el confesante habiendo presenciado esto a la vez se estuvo a la puerta de su cuartel, que se hallaba solo, pero que habiendo visto posteriormente que un número de milicianos que se hallaba en la plaza empezó a hacer fuego i descargas de fusiles, determinó entónces el salir fuera de la ciudad con siete Dragones que encontró por aquellas inmediaciones; mas intelijenciado tambien de que en la citada espedicion que habia arribado venian de jefes de varios cuerpos los mismos sujetos que habian procedido a su espulsion en la plaza de Valdivia, a saber: Don Julian Pinuer, don José Berganza, etc., resolvió entónces emigrar tambien de su patria, receloso de que aun no contentos con lo anteriormente practicado en Valdivia informasen nuevamente al nuevo jefe o le perjudicasen con su influjo.

Que en su viaje se dirijió hasta Curicó con una porcion de individuos que por el decurso del viaje fué alcanzado, entre los cuales al Ministro de Real Hacienda don José Jimenez Tendillo, que llevaba los caudales.

Que habiendo llegado a Curicó llegó a aquella villa tambien don José Miguel Carrera, Presidente de turno en la capital, quien los mandó regresar hasta Talca.

Que allí moró el confesante tres o cuatro días despues que el Ejército Patriótico salió en alcance del otro ejército que se decia invasor; pero que al otro dia de esto que se lleva espuesto tuvo noticia en Talca, fehaciente, de que el ejército entónces caminaba a marcha acelerada hacia Valdivia, entónces el deponente determinó el regresar a su casa, habiendo alcanzado el mismo dia del ataque de San Cárlos a ambos ejércitos; que de allí siguió su ruta atras de la vanguardia hasta que se puso a inmediaciones de la Florida, desde donde el deponente se fué a la estancia nombrada Yoyahue, de su tia doña Jertrudis Oyarza, en donde se hallaba su hermana; que posterior a esto, habiendo sabido que la Concepcion se hallaba sin el riesgo o recelo porque el deponente habia emigrado, pasó entónces a dicha ciudad, en donde ha estado sin haber salido de ella, mas que en el mes de Agosto a la estancia antedicha, i ahora, cosa de un mes, a

la otra estancia tambien de su tia en la jurisdiccion de Quirihue, donde fué aprehendido, segun tiene dicho.

Reconvenido como dice que el Ministro de Real Hacienda, don José Jiménez Tendillo, llevaba á su cargo los caudales que habia en Concepcion cuando consta por este proceso que el confesante los estrajo con su tropa i condujo hácia Santiago; dijo: que es falso en todas sus partes cuanto se le reconviene, pues, como lleva dicho en su anterior deposicion, el deponente salió de Concepcion con los soldados que lleva dicho, como entre una i dos de la tarde del 25 de Marzo, i que habiendo caminado todo el resto del dia, llegó el deponente despues de cerrada la noche a las casas de Curapalihue para hacer alguna cosa de cenar, en donde encontró al Ministro de Real Hacienda con los caudales citados i una partida de Dragones que le custodiaba, los que aparejaban ya las mulas para seguir en fuga, i el deponente se acompañó con ellos.

Preguntado si al pasar por esta ciudad tomó las armas que habia en ella i las llevó consigo como consta en este proceso, dijo: que no habia pasado a esta ciudad ni sabia de semejantes armas, hasta que al otro dia o dos dias despues las incorporaron a las cargas de plata, adelante de la villa de Linares, ignorando el deponente quién fuese el que las sustrajo de esta ciudad.

Preguntado si cuando el ejército insurjente atacó a este ejército real el dia 15 de Mayo próximo pasado, en las inmediaciones de San Cárlos, hizo armas el confesante contra nuestro real ejército, dijo: que no ha hecho armas i que por novedoso cuasi le costó la vida, pues estando empeñada la accion por la retaguardia del ejército real que huia, a cuyo tiempo llegó al citado lugar el confesante, quiso ver desde léjos el combate i por ponerse en mejor lugar se equivocó de tal suerte que asomando una partida de la vanguardia del Real Ejército, le descubrió bien de cerca con un Dragon que iba pasando, a quien gritó el confesante, i entónces le contestaron con balazos la partida que lo descubrió, entónces hizo fuga, i que sucedido ésto se retiró el deponente al alojamiento, que seria a la media tarde.

Preguntado si en este tiempo ha mandado como jefe alguna guerrilla del Ejército patriótico, dijo que nó.

Reconvenido como niega la anterior pregunta cuando mandando el confesante una partida de quince a veinte hombres de la Gran Guardia, prendió a las inmediaciones del Troncon, en la hacienda de don José Cruz Urmeneta, al Teniente Coronel don Bruno Vega Bazan i que al pasar con dicha partida por la Florida, ejecutó lo mismo con el Padre Frai Bernardo Baloiza, del órden seráfico, i

condujo a ámbos a Concepcion i los presentó a los Carrera. Dijo: que, como lleva dicho, el deponente venia atras de la vanguardia del Ejército patriótico, tal que dos dias despues que pasó dicha vanguardia por el portezuelo de Duran aun permanecia el deponente en casa de don Felipe Lavanderos, i al tercer dia hizo viaje solo, como lo tenia de costumbre, habiendo alcanzado el mismo dia la referida vanguardia, que habia hecho alto cerca de Caimaco; que a su llegada el Jeneral de ella, que lo distinguió, le llamó a solas i le dijo de esta manera: «Va el oficial Barrueto con cinco fusileros i cinco lanceros en alcance de un oficial llamado Justis que hace viaje para Concepcion, segun he sabido por un correo que acabo de tomar i lo ha encontrado, suplico a Ud. acompañe al oficial para que no se atropelle al que se alcanza, ni se haga la menor ofensa de sangre en dicho sujeto, ni la tropa cometa otros excesos en el viaje.» Que habiendo hecho viaje, en la casa del citado Urmeneta se encontró a don Bruno Bazan, a quien lo tomó el confesante bajo de su proteccion, sin permitir que viniera bajo de escolta, sino a su lado, dejándole en su poder aun el dinero que habia presentado, a escepcion de dos pistolas i una carta de encargo que se entregó al Jeneral; que por este oficial se informó el Comandante de la partida que no era Justis al que se seguia sino a don Anjel Tejeiro, i

perdida la esperanza de su alcance se regresaron, i a eso de venir el dia encontraron a un padre de San Francisco, que por ser la hora que era i llevar caballo de diestro, el oficial receló de su paternidad; pero que el deponente no permitió que ni aun le rejistrasen en el lugar donde se le encontró, i que bajo la misma conducta i buen modo que con don Bruno Bazan se vino el deponente a la Gran Guardia con los dos referidos sujetos, quedando el oficial Barrueto a las miras de la Florida. Que el mismo deponente fué el que con este motivo los entregó al Jeneral en el alto de Caimaco i desde cuyo instante se separó del Ejército.

Preguntado si tiene que añadir i quitar alguna cosa, dijo: que tenia que decir que cuando se nombró la partida para que el buque hiciese viaje a Concepcion con el Gobernador e Injeniero para donde habia sacado rejistro, el señor don Miguel María Atero le escribe de dicho buque a fin de que se quite la escolta de a bordo, a lo que contestó el confesante por el mismo conducto ofreciendo practicarlo en obsequio de sus designios; pero que en el acto de estarse tratando de este asunto en Junta, se presentó el señor don Julian Pinuer ofreciéndose para conducirlos por tierra porque se recelaba de algun fraudulento viaje, con cuya relacion i obstáculo no pudo servir a dicho señor, ni influir en dicha Junta en obsequio de lo que habia

contestado. I que no tiene otra cosa que añadir, ni quitar i que lo dicho es la verdad, a cargo de la promesa hecha, en que se afirmó i ratificó, siéndole leida esta su confesion, i la firmó con dicho señor Juez i el presente secretario, de que doi fe.—*Juan José Huidobro.—Pedro José de Eleícegui.*—Ante mí, *Pedro José de Guiñez*, secretario.

ELECCION DE DEFENSOR

En vista de haber elejido el presbítero don Pedro José de Eleícegui por su defensor al Capitan del Batallon de Valdivia, graduado de Teniente Coronel don Félix Molina; héchololo presente al señor Jeneral interino don José Berganza para que mande se presente en esta Plaza, mandándolo relevar, y contestado este señor que de ningun modo puede relevarse ni a éste ni a otro individuo empleado fuera de ella, i hecho al referido presbítero elijió en lugar del anterior al señor don José Ignacio Herrera, Capitan graduado de Teniente Coronel del Batallon de Infantería Fieles de Fernando VII, i para que conste por dilijencia, lo firmó dicho señor, de que doi fe, el presente secretario.—*Juan José Huidobro.*—Ante mí, *Pedro José de Guiñez*, secretario.

RENUNCIA DEL DEFENSOR

En 15 de Marzo de 1814, yo, el infrascrito se-

cretario, doi fe que habiendo pasado el señor don Juan José Huidobro un oficio, con fecha de ayer, al señor don José Ignacio Herrera, Capitan graduado de Teniente Coronel de Fieles de Fernando VII, de haberle nombrado el presbítero don Pedro José Eleícegui por su defensor, contestó con otro fecha de hoi, escusándose admitir este encargo por los motivos que espresa en el mismo, que orijinal se inserta a continuacion, de órden de dicho señor, y para que conste por dilijencia, lo firmó igualmente.—*Juan José Huidobro.*—Ante mí, *Pedro José de Guiñez*, secretario.

OFICIO

En oficio de ayer me avisa Vuestra Señoría que el presbítero don Pedro José Eleícegui me ha nombrado su defensor en el proceso que se le sigue. Este encargo me esforzaria desempeñar, si mis ocupaciones que cada dia aumentan en las oficinas de la Hacienda Nacional (en la que ocupo el lugar de secretario), no me lo impidieran, como me privan de medicinarme de la quebrantada salud que ha cerca de cuatro meses tolero i que han sido causa de rebajarme del servicio militar i que sólo atienda al de Hacienda, como lo verifico.

Por este motivo suplico a Vuestra Señoría me tenga por lejítimamente escusado, disponiendo, en

consecuencia, se noticie al reo para que elija otro padrino ó se nombre de oficio.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Chillan, Marzo 16 de 1814.—*José Ignacio de Herrera.* — Señor Coronel Comandante don Juan Huidobro.

DILIJENCIA

Incontinenti, dicho dia, mes i año, en vista del oficio que antecede del oficial defensor don José Ignacio Herrera, mandó el señor Juez de esta causa se suspendiera hasta dar parte de su contenido al señor Jeneral, lo que ejecutó con esta misma fecha por un memorial que presentó a Su Señoría, i para que conste por dilijencia lo firmó dicho señor Juez Fiscal, de que doi fe.—*Juan José Huidobro.* — Ante mí, *Pedro José de Guiñez*, secretario.

DILIJENCIA

Yo, el infrascrito secretario, doi fe que hoi 16 de Marzo de 1814, ha dirijido el señor Jeneral don José Berganza al señor don Juan José Huidobro, Comandante del Batallon Veteranos de Chiloé, el memorial que espresa la dilijencia antecedente, con su resolucion al márjen, puesta en forma de decreto, con esta misma fecha, i respecto de no es-

timar por justos los motivos que alega el oficial para eximirse de este encargo, se le cita para notificarle la órden del Jeneral i que preste el correspondiente juramento, insertando dicho memorial orijinal a continuacion, de órden de dicho señor; i para que conste por dilijencia lo firmo yo, el infrascrito secretario.—*Pedro José de Guiñez*, secretario.

MEMORIAL

Señor Jeneral: Don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército i Comandante del Batallon Veterano de Chiloé, hace a Vuestra Señoría presente que habiendo nombrado el presbítero don Pedro José Eleícegui, a quien está procesando de órden de Vuestra Señoría, por su defensor a don José Ignacio Herrera, Capitan graduado de Teniente Coronel, del Batallon de Fieles de Fernando VII, de Concepcion, i pasádole el correspondiente aviso, se ha escusado de admitir este cargo por hallarse ocupado en la oficina de la Real Hacienda, como mas estensamente consta de la copia adjunta de su oficio que ha pasado con esta fecha, lo que espone a Vuestra Señoría para proceder en caso de que se estimen por justos los motivos que alega, a la eleccion de otro defensor i pueda continuarse la causa que está detenida, hasta que Vues-

tra Señoría determine lo que tuviere por mas conveniente.

Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 16 de 1814. —*Juan José Huidobro.* — Señor Jeneral interino don José de Berganza.

DECRETO

Chillan i Marzo 16 de 1814. — No puede evadirse don José Ignacio Herrera de la defensa a que se halla constituido, ni puede admitirse la esclusion que propone en el oficio que se acompaña, sin contravenir a lo literal de la Ordenanza i práctica inconcusa sobre esta la citada materia, por lo cual debe practicar la defensa sobre esta materia, sin otra escusa.—*Berganza.*

ACEPTACION DEL DEFENSOR

En 17 de Marzo de 1814, ante el señor don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército y Comandante del Batallon Veterano de Chiloé, i el presente secretario, compareció don José Ignacio Herrera, Capitan graduado de Teniente Coronel del Batallon Fieles de Fernando VII, en virtud del oficio que dicho señor le pasó con fecha 15 del corriente i decreto de ayer del señor Jeneral de haberle nombrado el presbítero don Pedro José

Eleícegui para su defensa, cuyo cargo dijo aceptaba, i habiendo puesto la mano derecha tendida sobre el puño de su sable, promete, bajo de su palabra de honor, defender al espresado presbítero, con verdad, arreglándose a lo que Su Majestad manda en sus Reales Ordenanzas, i para que conste por dilijencia, lo firmó con dicho señor i el presente secretario. —*Juan José Huidobro.*— *Joeé Ignacio de Herrera.*—Ante mí, *Pedro José de Guiñez*, secretario.

CITACION

Inmediatamente el señor Juez Fiscal mandó se citase al señor don José Ignacio de Herrera, Capitan graduado de Teniente Coronel del Batallon de Fieles de Fernando VII, para que en esta misma mañana se halle en la posada de dicho señor para asistir a las ratificaciones de los testigos que en este proceso han declarado, lo que notifiqué e hice saber yo, el infrascrito Secretario, y para que conste por dilijencia, lo firmó dicho señor, de que doi fe. —*Juan José Huidobro.*—Ante mí.—*Pedro José de Guiñez*, Secretario.

RATIFICACION

En el Cuartel Jeneral de Chillan, a 17 de Marzo

de 1814, el señor don Juan José Huidobro hizo comparecer ante sí al primer testigo, el Teniente Coronel graduado de Coronel don Francisco Buenrostro, i ante mí el presente Secretario y Oficial Defensor, le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su sable, i preguntado si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se le pregunte, dijo: sí prometo.

Preguntado, habiéndole leido su declaracion, si era la misma que habia dado, si tenia que añadir o quitar, si conoce la firma, si es de su mano propia, si se ratifica en ella bajo la palabra de honor que tiene prestada, dijo: que lo que se le ha leido es lo mismo que tiene declarado, que no tiene que añadir o quitar, que la firma que hai en su declaracion es de su propio puño i que en todo se afirma i ratifica, bajo la palabra de honor empeñada, y lo firmó con dicho señor i el presente Secretario.—*Juan José Huidobro.*—*Francisco Buenrostro.*—*Pedro José de Guiñez*, Secretario.

RATIFICACION

Seguidamente compareció ante dicho señor el segundo testigo, el Capitan de Artillería, graduado de Teniente Coronel, don Bruno Vega Bazan, i ante el presente Secretario i oficial defensor le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su

sable, y preguntado si bajo su palabra de honor, promete decir verdad en cuanto se le interrogare, dijo: sí prometo.

Preguntado, habiéndole leido su declaracion—si era la misma que habia hecho, si tiene que añadir ó quitar, si la firma que tiene su declaracion es de su propia mano i si se ratifica en ella bajo la palabra prestada, dijo: que lo que se le habia leido es lo que declaró, que no tiene que añadir o quitar, que la firma que hai en su declaracion es de su propia mano, i que en todo se afirma i ratifica, bajo la palabra prestada; i lo firmó con dicho señor i el presente Secretario.—*Juan José Huidobro.*—*Bruno de Vega Bazan.*—*Pedro José de Guiñez*, Secretario.

RATIFICACION

Inmediatamente compareció ante dicho señor el tercer testigo don Juan de Dios González, Capitan, graduado de Teniente Coronel del Batallon de Valdivia, i ante mi el presente Secretario i oficial defensor, le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su sable, i preguntado si, bajo su palabra de honor, promete decir verdad en lo que fuere interrogado, dijo: sí prometo.

Preguntado, habiéndole leido su declaracion, si era la misma que habia dado, si tenia que añadir o quitar, si conoce la firma i es de su propia mano, si

se ratifica en ella bajo la palabra empeñada, dijo: que lo que se le ha leido es lo que ha declarado, que no tiene que añadir ni quitar, que la firma es de su propia mano i que en todo se afirma i ratifica, bajo la palabra prestada; i lo firmó con dicho señor i el presente Secretario.—*Juan José Huidobro.—Juan de Dios González.—Pedro José de Guiñez*, Secretario.

DILIJENCIA

En 17 de Marzo de 1814 yo, el infrascrito Secretario, doi fe que el oficial defensor del reo don José Ignacio Herrera ha asistido, con citacion del señor don Juan José Huidobro, fiscal de este proceso, a las ratificaciones de los tres testigos de este proceso, como Su Majestad manda en sus Reales Ordenanzas, i, para que conste por dilijencia, lo firmó con dicho señor.—*Juan José Huidobro.—José Ignacio de Herrera.*—Ante mí, *Pedro José de Guiñez*, Secretario.

ENTREGA DEL PROCESO AL DEFENSOR

En el Cuartel Jeneral de Chillan, a 18 de Marzo de 1814, el señor don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército i Comandante del Batallon Veterano de Chiloé, en vista de hallarse ya concluida del

todo esta causa, i haber pedido el Defensor don José Ignacio Herrera, los autos para fundar su defensa, con arreglo á las Reales Ordenanzas, mandó se le entregasen, lo que ejecuté yo, el infrascrito Secretarío, entregándole hoi dia de la fecha, a las 12 del dia, el proceso compuesto de cuarenta fojas útiles de a medio pliego, sin la cubierta, i cinco blancas; i para que conste por dilijencia, lo firmó con dicho señor i el presente Secretario.—*Juan José Huidobro.—José Ignacio de Herrera.—Pedro José de Guiñez*, Secretario.

DEVOLUCION DEL PROCESO

En 24 de Marzo de 1814, yo, el infrascrito Secretario, doi fe que el defensor don José Ignacio Herrera ha devuelto al señor Juez Fiscal el proceso en los mismos términos que lo recibió; i para que conste por dilijencia, lo firmó con dicho señor i el presente Secretario.—*Juan José Huidobro.—José Ignacio de Herrera.—Pedro José de Guiñez*, Secretario.

DEFENSA

Don José Ignacio de Herrera, Teniente Coronel graduado del Batallon Veterano de Infantería del señor don Fernando VII, nuestro monarca, en la

causa criminal que se le sigue al presbítero don Pedro José Eleícegui, domiciliario de este obispado, por quien ha sido nombrado para que se le defienda en ella de los delitos que le imputan haber cometido, revolucionando la plaza de Valdivia, sustrayendo los caudales de la nacion de la Tesorería de esta provincia i recojiendo los fusiles que habian en esta ciudad al tiempo que nuestro Ejército espedicionario entró en la capital de élla, para entregarlos al enemigo, representa al Consejo, en favor de este presbítero, lo siguiente:

Tres son los hechos principales que parece forman el cuerpo del delito de que se le acusa al presbítero don Pedro José. El primero haber sublevado como principal caudillo al pueblo i tropa de la plaza de Valdivia para que con violencia se quitase al Gobernador lejítimo don Alejandro Eagar, suplantándolo por la Junta revolucionaria que se puso. El segundo haber sustraido los caudales de la nacion para ponerlos en manos del enemigo; i el tercero haberle entregado a aquél los fusiles que arbitrariamente pasó a recojer de esta plaza de Chillan. Sobre varios puntos reflexionaré brevemente i nunca como debiera en asunto de tanta gravedad, así por la cortedad de mis conocimientos como por el limitado tiempo que mis ocupaciones me dejan para hacer esta defensa, que la obedien-

cia, a pesar de mi lejítima escusa, corriente en el proceso a fs. 36, me ha obligado a que practique.

Cuatro son los testigos que asientan de positivo haber sido el presbítero don Pedro José Eleícegui el que conspiró contra la lejítima autoridad del Gobernador de Valdivia i tres los que lo consideran como principal ajente en este hecho por pública voz i fama. Los primeros, cuales son el señor Coronel graduado don Francisco Buenrostro, en su relato a fs. 4 vta.; el señor Coronel don Juan de Dios González,en el de fs. 9 vta.; el señor Coronel don Julian Pinuer, en el certificado de fs. 12 vta.; i el señor Coronel don Dionisio Martínez, en el suyo de fs. 17 vta., hablan de ciencia cierta; i los tres restantes, cuales son el Teniente Coronel del cuerpo de Artillería nacional, don Bruno de Vega Bazan, a fs. 7 vta.; el señor Coronel, Comandante del Escuadron de Dragones de Concepcion, don Antonio Salcedo, a fs. 15 vta.; i el Alcalde don Manuel de Acuña, a fs. 17 vta., dan por hecho, segun la pública voz, el crímen que los primeros afirman haber cometido Eleícegui.

Estos asertos, a primera vista, parecen incontrovertibles i que dejan mui pequeño campo para rebatirlos; pero ello es que se le advierten infinitas circunstancias que los desvanecen: no será el leon tan feroz como lo pintan. Voi a demostrarlo.

Los cuatro primeros señores deponentes ya ci-

tados dicen haber sido el presbítero el caudillo revolucionario en Valdivia; pero no refieren el cómo i por qué lo saben. El señor Buenrostro asegura en su relato citado que convocó i sobornó a los muchachos i jente ruin para que aclamasen a Eleícegui por vocal de la Junta que éste pensaba instalar; i el señor González asienta que aquel clérigo fué primer autor de la insurreccion revolucionando con sus palabras i hechos a todo el vecindario i tropa de la plaza para que quitasen al Gobernador don Alejandro Eagar. Esta contradiccion tan notable pone en mucha duda la verdad del suceso, porque no es lo mismo seducir un miserable, tímido i despreciable populacho, que el alucinar a todo un vecindario i tropas fieles a su monarca para que, atropellando la lealtad que le juraron, atentasen contra la autoridad puesta por él.

Es notable la jeneralidad con que los cuatro señores tratan de seductor revolucionario a este eclesiástico, sin indicar un solo hombre a quien hubiese seducido. I si esto fuera efectivo ¿no se hallan en nuestro Cuartel Jeneral los oficiales i soldados del Batallon de Valdivia que se considera fueron seducidos? Cómo no hai uno solo que diga: a mí me solicitó, me pagó, etc.? Ello es que no se designa uno, ni hai quien hable de propia ciencia. Mas, ¿cómo si los señores deponentes militaban en aquella época revolucionaria en las tropas de Valdivia,

en cuya plaza se hallaban cuando la revolucion causó su esplosion, a escepcion del señor Pinuer, que confiesa estaban en Alendia; cómo, digo, no dice ninguno lo último que pudiera decir cualquiera otro que habia sido solicitado, etc., i no que deja en el tintero circunstancia tan precisa, que sin ella se puede decir mui bien que los testigos han padecido equivocacion i grave? Vamos, que este antecedente da lugar a creer lo que el procesado asienta en la confesion de fs. 21.

Dice éste en aquel lugar que el pueblo pidió al Gobernador cumpliese con la órden que tenia para retirarse a Santiago, que dejase el mando al oficial mas antiguo i de mayor graduacion, que lo tomó don Ventura Carvallo i que fué éste Presidente de la Junta, que en seguida pidió el pueblo que le acompañase, en la que le hicieron a él Vocal, sin traer a consideracion la tropa para nada, cuando nada hacia al caso que ésta con el pueblo en masa hubiesen concurrido a reconvenir al Gobernador i a la peticion de la Junta; luego ¿se equivoca el señor González incluyendo a las tropas en un hecho que no tuvieron parte? I no puede haberles sucedido lo mismo a éste i demas señores en hacer autor de la seduccion a Eleícegui cuando lo pudo ser otro que cuidase de no ser descubierto porque no se le sindicase? Recomiendo a la justificacion del Consejo la poca fuerza que hacen en pruebas

de asunto de tanta gravedad como el presente la relacion de unos hechos que asentándose como indubitados no se da la menor razon del por qué llevan los distintivos de verídicos, para que se les dé el lugar que corresponde en lo que se actúa contra el reo.

Convienen igualmente estos señores en que el Gobernador don Alejandro Eagar fué removido de su empleo para instalar la Junta, embarcándolo con violencia, en compañía del Injeniero don Miguel María Atero, para remitirlos en calidad de prisioneros a la ciudad de Concepcion, donde debian ser castigados como malhechores por la Junta de aquella ciudad, cuyo hecho niega i contradice en todas sus partes el acusado a fs. 22 vuelta, donde dice que el pueblo, junto en casa de este Gobernador, instó para que se le diese cumplimiento á la licencia que don Alejandro habia solicitado i tenia en su poder del Gobierno de la capital del Reino para pasar a ella a medicinar su quebrantada salud, dejando en su lugar, como precisamente se le ordenaba por la superioridad, al oficial de mas graduacion de aquella plaza, cuya órden se habia suprimido con la de la remision de don Miguel María Atero, que se pedia para colocarlo de maestro de matemáticas, en virtud de sus conocimientos, de donde resultó la separacion del Gobernador i la aclamacion con vivas del señor don Ventura Car-

vallo, que le sucedió. Que en seguida el pueblo pidió una Junta que acompañase al nuevo Jefe en el desempeño de su cargo, con respecto a su ancianidad, la misma fué admitida por éste sin violencia, quedando en el ínter libre i contento en su casa su antecesor, que a los seis dias debia hacer viaje para Concepcion con el Injeniero para pasar a Santiago a entregar un pliego cerrado que llevaba para aquel Gobierno, cuyo trasporte debia hacer en el paquebot de don Antonio Quintanilla, que daba la vela para Talcahuano, para la mayor comodidad a las personas i ahorros de costas i fletes, que precisamente habian de haber sufrido por la conduccion de equipajes de ambos por tierra, que eran mui valiosos, permitiéndoles no solo llevar éstos, si tambien a don Alejandro el caudal del finado don Juan Clark, con una libranza de abono para la Tesorería Jeneral de Santiago de cantidad de $ 800 que tenia devengados aquél por sus raciones.

Estos hechos son enteramente opuestos al relato de todos los testigos i nada repugnantes a la razon porque si don Alejandro Eagar habia sido removido i sonrojado con la quitada del mando, sin otra autoridad que la del pueblo de Valdivia sublevado por Eleícegui como se nota, ¿cómo habria quedado su ánimo tan despejado i dispuesto a recrearse en paseo con don Lúcas de Molina, como se dice? Su libertad, la de conducir sus propios i ajenos intere-

ses para disponer de ellos a su arbitrio en el destino que él mismo solicitó, manifiestan claramente que su separacion i remocion no era en la clase de reo que le consideran i sí en el de la libertad que poseia. Si la Junta dispuso tropa armada para que fuese a bordo, no fué con otro objeto que el de que hiciere cumplir al piloto la entrega del rejistro que habia abierto para Talcahuano, porque se recelaba que queria dirijir su ruta a otro punto, i por esto es que don Alejandro nunca se consideró reo, ni puedo mortificarle la memoria de un mal que no padeció.

¿Dónde está, pues, la separacion involuntaria i violenta del Gobernador, su prision, su maltratamiento? ¿Qué hizo el pueblo mas que pedirle el cumplimiento de el órden que de su superior tenia para separarse, i esto sin ultraje en su persona, ni con aquella violencia i fuerza que emplea el furor contra un delincuente en casos de revolucion?

Hacen autor a Eleícegui de haber oprimido a algunos con prisiones, sin esponer quiénes fueron los desgraciados que arrastraron las cadenas que se les puso por aquél, i solo el señor Buenrostro cuenta haber ido destinado a Cruces con centinela de vista por disposicion del Vocal Eleícegui. Ya hemos dicho ántes que dichos jenerales, sin que se contraigan a particulares, nada sirven en el tribunal de la razon. Eleícegui puso grillos; dígase a

quién mandó ahorcar i desterró; nómbrense esas víctimas si es que no perecieron con ellos sus mismos nombres, para que puedan citarse como deben. No niega Eleícegui el destierro que tan presente tiene el señor Buenrostro; pero haber sido autor o cómplice en este hecho, en que solo tuvo parte don Ventura Carvallo como su jefe i ninguna la Junta de Gobierno, como puede verse por el oficio que sobre el particular pasó aquel señor i que existe en Cruces. Eleícegui puede ser malo i perverso (i nunca se crea que mi ánimo es encomiarlo sin que sea santo); pero ¿quién hasta el dia se ha quejado de él, ni como Capellan del Real Hospital de Valdidia, ni como Vocal de su Junta? I ántes, por el contrario, le debemos reconocimiento por el Presidente de ésta en la carta que le dirije al Ilustrísimo señor Obispo, cuando le espulsaron de Valdivia, i rememora su tenor en su confesion el reo.

Léjos de haber sido éste contrario a don Alejandro Eagar, como lo dan a entender los testigos, parece, como lo indica el final de su referida confesion, haber estado de acuerdo con el Injeniero Atero para que distante de venir a Talcahuano el buque que conducia a éste i al Gobernador, variase de rumbo e importase en Chiloé u otra parte que tambien meditaba, en lo que no pudo influir, aunque lo pretendió, porque cuando se trataba en la Junta de retirar la tropa de a bordo, que debia opo-

nerse a las miras, se ofreció voluntariamente el cuarto testigo del proceso, el señor don Julian Pinuer para conducirlos por tierra a Concepcion, recelándose de que pudiesen fraudulentamente hacer viaje a otro destino, por donde se conoce que el referido don Pedro José no era el autor, como se le supone, de la separacion del Gobernador e Injeniero, ni ménos se interesaba en que fuesen oprimidos o castigados, pues arbitraba modo de ponerlos en seguridad.

Los siete señores deponentes del proceso afirman como cosa indubitable, por la jeneralidad de los dichos de jentes que no nombran i de la que se ignora su existencia, que el presbítero Eleícegui sustrajo los caudales de la nacion de la Tesorería de la provincia con mas los fusiles que habian en esta plaza para presentarlos al enemigo; pero el procesado, conociendo la injusticia con que se le hace reo de un crímen que no cometió, se escusa en su confesion refiriendo que el autor de la sustraccion de los caudales fué el Tesorero, don José Jimenez Tendillo, a quien alcanzó don Pedro José en la noche del dia en que salió de Concepcion, en la hacienda de Curapalihue, donde, incorporado con aquél, siguió viaje hácia Santiago, en cuyo tránsito, i en las inmediaciones de la villa de Linares, se les reunieron los fusiles estraidos en esta ciudad (cuyo conductor ignora quien fuese) negando no

solo la sustraccion que se le imputa por voz jeneral de dinero i armas, sí tambien haber entrado a esta ciudad, de donde sacaron las últimas.

La jeneralidad de una voz esparcida contra la opinion de un individuo sin hallarse corroborada con el dicho de dos o tres testigos presenciales del hecho que se declama, no puede considerarse como prueba suficiente que obre contra el autor del crímen que se carga a Eleícegui. Las leyes para castigar un reo quieren, por lo ménos, se prueben indicios indubitados tan vehementes i claros que correspondan a la realidad del hecho i convenzan el ánimo de tal modo que vengan a ser poco ménos que una prueba real del delito. Bajo de este concepto ¿quién podrá persuadirse que Eleícegui fué el que estrajo el dinero i ademas sin mas fundamento que el de haberlo visto acompañado con Tendillo que conducia estas especies? No pugnaria ménos contra la razon reconocer o al Intendente de Concepcion o a Tendillo como a autor de la sustraccion del dinero o cualquiera otro emigrado de los que pasaban por esta plaza de las armas, que no a Eleícegui que alcanzó a Tendillo con el dinero en Curapalihue i que aun no entró aquél en esta ciudad? ¿Cuáles son los testigos que lo han visto hacer personería con el dinero i entrar en ésta a tomar los fusiles? No hai uno solo, i, por el contrario, don Manuel Acuña i Riquelme, sétimo infor-

mante del sumario, afirma en su certificado de fs. 14 vta., haber pasado el presbítero Eleícegui por las inmediaciones de esta ciudad la noche que sacaron los fusiles, i es de creer que si hubiera entrado no lo callara i lo dijera.

Para agravar mas la materia convienen igualmente los deponentes en que en la batalla de San Cárlos se dejó ver el presbítero en el ejército enemigo, i uno asienta que tambien concurrió a la accion de Yerbas Buenas, contándole don Bruno Bazan por jefe de una guerrilla que dirijia el enemigo a tomar a don Ignacio Justis, que regresaba para Concepcion sobre lo que bastantemente se esplica el procesado en su confesion de fs..., donde asienta negando haberse hallado en Yerbas Buenas, los motivos por que presenció el ataque de San Cárlos i la prision del don Bruno, a quien, léjos de inferirle el menor agravio en su prision, le sirvió su respeto para que la tropa le mirase con la distincion que don Pedro José le habia franqueado.

Todas las leyes han mirado siempre como perjudicial a la buena administracion de justicia la parcialidad i aversion de los testigos hácia la persona de el que se juzga. El defensor, en cumplimiento de su cargo i sin ánimo de agraviar en lo menor a ninguno de los señores testigos, recomienda a la sabia penetracion del Consejo los indicios de mala voluntad que manifiestan los declarantes tener

contra Eleícegui, tratándole en sus relatos con espresiones tan irritantes i propias de la pasion del odio que no se pudieran buscar otras mas adecuados para manifestarlo. El reo atribuye en su confesion a los efectos de éste su emigracion de Concepcion, cuando nuestro Ejército tomó aquella ciudad, pues se figuró que los que lo habian espulsado de Valdivia viniendo, como venian en el Ejército, le harian el mal que pudiesen.

Tambien merece atencion la protesta que al final del acápite primero de su confesion hace don Pedro José, movido de la amenaza que se le hizo por el señor Juez Fiscal para que la rindiese sin licencia del Eclesiástico, i de que, segun me han informado, no se le permitió esplayarse como a su derecho convenia, a pretesto de que solo debia contestar a las preguntas que se le hacian i no mas, privándole de este modo de la accion que el Derecho le concede para que pueda defenderse i vindicarse. A este fin me ha significado implore la gracia de que se le oiga en el Consejo, conforme lo dispone la Ordenanza, en donde espera, si se verifica, satisfacer completamente a los cargos que se le hacen.

En esta virtud i en la de haber espuesto lo conveniente en favor del reo, suplico al Consejo que en vista de todo, usando de la benignidad que le es característica, se sirva resolver lo conveniente

en obsequio de este eclesiástico.—Chillan, Marzo 26 de 1814.—*José Ignacio de Herrera.*

CONCLUSION FISCAL

Don Juan José Huidóbro, Coronel de Ejército y Comandante del Batallon de Infantería lijera Voluntarios de Chiloé, vistas las declaraciones, cargos i ratificaciones contra el presbítero don Pedro José Eleícegui, acusado de haber sublevado a Valdivia i cooperado a mantener la insurreccion de este Reino de Chile, como se manifiesta comprobado; lo primero por cuatro testigos de escepcion: primero a fs. 4, el Teniente Coronel del Batallon de Valdivia, graduado de Coronel, don Francisco Buenrostro; 3.° el Capitan del mismo Batallon graduado de Coronel, don Juan de Dios González, que se halla a fs. 6 vta; 4.° la certificacion del Coronel, Mayor Jeneral de este Ejército, don Julian Pinuer, a fs. 12 vta., i la del 6.° el Coronel Sarjento Mayor de plaza, don Dionisio Martínez, a fs. 17 vta; quienes presenciaron que dicho presbítero fué el principal caudillo para la instalacion de la junta revolucionaria de aquella plaza, convocando i gratificando al populacho para ser aclamado vocal de ella, despojando al mismo tiempo del mando a su Gobernador el Teniente Coronel don Alejandro Eagar i al Capitan de Injenieros don Miguel Ma

ría Atero, a los que embarcó violentamente para el puerto de Talcahuano a disposicion de la igual junta de Concepcion, i atrayendo a las tropas a sus ideas revolucionarias i contra el Rei i sus autoridades.

Lo segundo por los mismos testigos antedichos i los tres restantes: 2.° el Capitan del Real Cuerpo de Artillería, graduado de Teniente Coronel, don Bruno de Vega Bazan, a fs. 7 vta.; 5.° el Coronel Comandante de Dragones, don Antonio Salcedo, a fs. 15 vta. i el 7.° el Maestre de Campo, actual Alcalde de primer voto de esta ciudad, don Manuel de Acuña i Riquelme, a fs. 19 vta., quienes igualmente confirman por notoriedad haber sido uno de los sustentantes de la insurreccion de Concepcion, de cuya ciudad fugó á la entrada de este Ejército Nacional en Talcahuano, llevándose los caudales que habia en cajas reales i de paso por esta ciudad una porcion de fusiles para ausiliar al ejército enemigo, incorporándose con éste en la batalla que se dió en las inmediaciones de la Villa Nueva o de San Cárlos, el dia 15 de Mayo próximo pasado, acercándose a tanta inmediacion de nuestro ejército que llamó por sus nombres a varios soldados de él para que se pasaran al suyo; i últimamente con la prision que hizo de las personas del referido Teniente Coronel don Bruno de Vega Bazan i el relijioso de nuestro seráfico padre frai Bernardo Baloiza, es-

tando dicho presbítero de Comandante de una guerrilla enemiga.

Por todo lo cual concluyo, por el Rei, a que el presbítero don Pedro José Eleícegui sufra la pena de muerte señalada por su Majestad en el artículo 26, título 10, tratado 8.º de las Reales Ordenanzas del Ejército, a los que fuesen convencidos del delito de sedicion.

Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 28 de 1814. —*Juan José Huidobro.*

DILIJENCIA

Incontinenti, puesta la conclusion que antecede, pasó el señor don Juan José Huidobro, Fiscal de esta causa, acompañado de mí, el secretario, a la posada del señor Jeneral interino don José de Berganza a entregar a Su Señoría el proceso, lo que ejecutó; i para que conste por dilijencia lo firmó dicho señor, de que doi fé.—JUAN JOSÉ HUIDOBRO. —*Pedro José de Guiñez*, secretario.

OFICIO

Habiendo llegado a mis manos el adjunto Monitor, impreso en Santiago en 6 de Abril del año pasado de 1813, en que se espresan las hazañas del señor don Pedro José Eleícegui, lo paso a manos

de Vuestra Señoría para que, si lo halla por conveniente, se sirva mandar se agregue a la causa de dicho presbítero, que entregué a Vuestra Señoría con fecha de ayer.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 29 de 1814.—JUAN JOSÉ HUIDOBRO.—Señor Jeneral interino don José de Berganza.

IMPRESO

(Se copia a continuacion el número íntegro i con su ortografia orijinal del adjunto *Monitor Araucano*).

EL

MONITOR ARAUCANO

N.° 1.

Decendencia de Arauco gloriosa
Despertad el heredado ardor,
Que os esperan laureles triunfales
Y alto nombre en los campos de honor.

MARTES 6 de Abril de 1813.

Santiago y Abril 4 de 1813.

LA publicidad de las acciones sirve para estimu-

lar al bien, retraher del mal y alimentar el honor, alma de las grandes acciones. Con un dia de intermedio, se imprimirá una noticia de todas las ocurrencias interesantes, y de las resoluciones del Gob^no. Igualmente, que de las entradas, y gastos del Erario al fin de cada semana, para que tenga la opinion el influxo que debe, y cada uno se esfuerze á merecerla buena.

Carrera.—Perez.—Infante.—

EL valiente Patriota, D. Rafael de la Sota, con 150 hombres, sostuvo por cerca de 3 horas el fuego del Exercito de Chiloé, y despues de clavar la Artilleria cedió á la fuerza infinitamente superior, y se salvó para volver á pelear en union de sus conciudadanos, á quienes inflama con sus palabras y exemplo. El traidor Ximenes Navia olvidando quanto se debe al reconocimiento, y á la confianza, vendió á la Concepcion: no pudo sorprender á los virtuosos. D. Pedro José Eleisegui Capellan de Dragones, apenas oyó la vos de rendirse, dixo: *Yo no sucumbo á iniquidades, si hay quien me siga, hagalo*, y se retiró, seguido de un sargento y siete dragones y un tambor: hizo batir marcha, la que verificó alcanzando los caudales, que se habian salvado, apresurandolos para que no fuesen alcanzados

del infame Carvajal, que por orden de sus nuevos amos los perseguia. Al pasar por Chillan, tomó ciento y tantos fusiles, y con ellos ha llegado á Curicó, acompañado de Ximenes Tendillo, tan fiel como habil, el que se ha destinado á la Comisaria del Exercito. Se han reunido á él, los ilustres Dn. Henrique Lasale, un hijo de Benavente, otro de Manzano, el guapo Serrano, Vazquez de Novoa; y se aguardan otros muchos; y á todos se socorre.

Los Militares de aquella desgraciada Ciudad, y los vecinos principales reunen sus fuerzas y aguardan al General y sus ordenes, llenos de entusiasmo por reconquistar su Patria, como lo esperan en breve. Ya han marchado los Cuerpos de Gran Guardia Nacional, Regimientos de Principe y Princesa; sigue la Artilleria, Granaderos, y Milicias de Maypo.

Sin estas plausibles noticias, que sirven para afirmar la constancia, y quando solo se presagiaban fatalidades, hizo una erupcion el volcan del patriotismo. Centenares de jovenes, hijos y esperanzas de la Patria, se agolpaban armados, pidiendo la ocasion de servirla y se ha encargado la organizacion de estos preciosos cuerpos á D. Agustin de Yzaguirre, y D. Pedro Nolazco Valdez, que la aceptaron con gozo, y la executan con actividad No contentos con emplear sus personas gratuitamente, hacen oblacion de sus fortunas.

DONATIVOS

	Pesos.	Rs.
Dn. Pedro del Solar, ha dado.............	500	
Dn. Ygnacio Luco..........................	100	
Dn. Jose Antonio Cañas	100	
Dn. Conrado Walter........................	51	6
Dn. Andrez Gomez de Castro.............	48	
Dn. Santiago Errazuris.....................	200	
Dr. Dn. Domingo de Errazuris...........	200	
Dr. Dn. Jose Antonio de Errazuris.......	500	
Dn. Reducindo Castro......................	50	
Dn. Andres Nicolas Ortega...............	50	
Dña. Maria Armijo..........................	100	
La misma en emprestito....................	100	
Dn. Juan de Dios Vial del Rio, la mitad de sueldo....................................	1000	
El Capitan Dn. Manuel de Araos, todo su sueldo, y á más, la plata de su pequeña baxilla, y habios de montar. Se admitió lo primero, reservando para el caso necesario el entero cumplimiento de sus nobles deseos......		
El Tribunal del Consulado................	6000	
El Tribunal de Mineria....................	4000	

Ambos Cuerpos ofrecen continuar sus erogaciones.

Han ofrecido mantener soldados durante la guerra de Concepcion,

Dn. Antonio Flores................................	4
Dn. Pedro Nolasco Valdez, Dn. Agustin de Gana, y Dn. Jose Mariano Astaburaga, Prior y Consules, ofrecen cada uno mantener 3 soldados, mientras se tranquilise Concepcion	9
Dn. Ramon Moreno..................................	3
Los quatro hermanos Dn. Jose Santiago, Dn. Fernando, Dn. Ysidoro, y Dn. Ramon de Errazuris..................................	40
El Regidor Dn. Jose Antonio Yrizarri.........	20
Dn. Joaquin Trucios................................	10
Dn. Antonio Hermida............................	20
Y á mas el valor de mil pesos en ganado, y en caso necesario el que le queda.........	
Dn. Jose Maria Gusman..........................	1
A mas 25 Bacas, y si fuese preciso quantas tiene..	
El Ciudadano Nicolas Matorras y San Martin	10
Para lo que ofrece 100 pesos mensuales, por un año; á cuyo fin refrendará su oferta haciendo desde ahora la de su persona y todos sus bienes para el caso necesario...	
El Dr. Mariano de Egaña ha ofrecido servir	

y está desempeñando la Secretaria sin sueldo, de que ha hecho oblacion.........

(*Continüan, y se continuarán.*)

Al General de la Frontera.

SE acaba de recibir el oficio en que comunica V. E. la generosa y patriotica resolucion con que el Dr. Dn. Pedro Jose Eleisegui delante las filas en que los cobardes proponian la entrega de las tropas de Concepcion, proclamó á presencia de la muerte y de los tiranos, que no asentia á semejante determinacion, y excitando á los que quisiesen seguirle, se destacaron de las tropas un sargento con siete soldados; y un tambor: todos los quales se vinieron á custodiar los caudales que salian en retirada, recogiendo las armas que se hallaban en Chillan; y en este mismo momento quiere el Gobierno que V. E. dé las gracias á estos benemeritos ciudadanos á nombre de la Patria, asegurandoles de su eterna y distinguida consideracion; y que en parte de los grandes premios á que son acreedoras las bellas acciones, principalmente executadas en medio de la infamia y los delitos, avise V. E. al Dr. Eleisegui que conviene al servicio de la Patria se mantenga con algun destino en el Exercito para animar las tropas con su patriotismo y ardor heroico; y que á su regreso venga á ocupar el beneficio

de Racionero, que hoy ha vacado por muerte del Dr. Palomera, á que desde hoy mismo le presenta el Gobierno.—Que el Sargento, soldados y el tambor, reciban desde esta fecha doble sueldo del que les corresponde, y sean propuestos á otros grados conforme á la aptitud que les reconosca V. E.—Que el Dr. Eleisegui y los bizarros y valientes Sota, Lasale, y Ximenes Tendillo, que salvó los caudales, esperen inmediatamente las medallas de honor que ha mandado gravar el Gobierno para distinguir las brillantes acciones; avisando V. E. si el destino que ha dado en el exercito á Tendillo es verdaderamente digno de su relevante servicio, é informando sucesivamente de los demas Militares y Ciudadanos que hayan manifestado ó manifiesten lealtad patriotica en medio de los tiranos.—Convencida igualmente esta autoridad de la violencia que han sufrido gran parte de los militares entregados por sus alevosos Xefes, ha resuelto que todo soldado patriota, que hallandose en poder de los enemigos, se recoja á las armas de la Patria reciba un sobre sueldo de la mitad de su pre por quatro años, y 16 por de pronto, si se presenta con fusil, y 8 si no lo trahe.—V. E. en atencion á los peligros á que se exponen las personas y familias de los oficiales patriotas, que emigren de las banderas de los tiranos, los elevará á un grado mas del que obtenian; y en el caso de acompañarse de algunos sol-

dados se aumentarán las recompensas á proporcion del número de soldados y de las armas que presenten.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de Gobierno, 4 de Abril de 1813.

Juan Jose de Carrera.—Francisco Antonio Perez.—José Miguel Infante.—Exmo. Sr. Dn. José Miguel de Carrera.

PROVIDENCIA

Chillan, 29 de Marzo de 1814.

Agréguese á los antecedentes, como lo pide.

Berganza.

PROVIDENCIA

Chillan y Marzo 29 de 1814.

Pase al señor Auditor de la Guerra con el objeto de que esponga lo que juzgue por acertado.

Berganza.





ÍNDICE




LIBRARY OF CONGRESS
0 015 923 340 6